

TABLA DE CONTENIDO

1. PROPÓSITO	2
2. ALCANCE.....	2
3. CONSIDERACIONES.....	2
4. DEFINICIONES	2
5. CONTENIDO	4
GENERALIDADES DE LA EMPRESA	4
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.....	5
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y MAPA DE PROCESOS	5
POLÍTICAS Y COMPROMISOS ÉTICOS.....	8
POLÍTICA Y MEDIDAS DE BUEN GOBIERNO EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN.....	12
MEDIDAS DE BUEN GOBIERNO FRENTE A LOS FUNDADORES	12
MEDIDAS DE BUEN GOBIERNO FRENTE A LA JUNTA DIRECTIVA	14
MEDIDAS DE BUEN GOBIERNO FRENTE A LA GERENCIA	14
MEDIDAS DE BUEN GOBIERNO FRENTE A LA ARQUITECTURA DE CONTROL.....	15
MEDIDAS DE BUEN GOBIERNO FRENTE AL CONFLICTO DE INTERESES.....	15
MEDIDAS DE BUEN GOBIERNO FRENTE A LA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	16
DISPOSICIONES ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.....	16
6. INFORMACIÓN GENERAL DE LA POLÍTICA	20
7. FRECUENCIA DE REVISION DE LA POLÍTICA	20
8. ANEXOS.....	20
9. DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	20
10. BIBLIOGRAFÍA	21
11. CONTROL DE CAMBIOS	21

1. PROPÓSITO

Establecer los principios básicos, valores, reglas y modelos de conducta y buen gobierno deseables que deben regir la eficiente prestación del Servicio de Salud con pertinencia, accesibilidad, calidad, oportunidad y seguridad, y el relacionamiento con los diferentes actores del Sistema de Salud, como usuarios y colaboradores de la Fundación Clínica del Norte para alcanzar la misión institucional.

2. ALCANCE

El Código de Ética y Buen Gobierno aplica para todo el personal de la Fundación Clínica del Norte y todos los procesos Estratégicos, Misionales y de Apoyo.

3. CONSIDERACIONES

La Fundación Clínica del Norte, es una institución perteneciente al Sistema de Seguridad Social en Salud en Colombia, a través de su Junta Directiva en sesión del 27 de junio de 2018, aprobó el presente Código de Ética y Buen Gobierno, bajo las siguientes consideraciones:

1. Que es función de la Junta Directiva de la Fundación Clínica del Norte aprobar políticas generales de conformidad con el literal 1 del artículo 27 de los Estatutos.
2. Que el presente Código se desarrolla en cumplimiento del Literal h) del artículo 40 de La Ley 1122 de 2007 en el cual se establece la obligación a cargo de las prestadoras del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de adoptar un Código de Ética y Buen Gobierno que oriente la prestación de los servicios de salud y el cumplimiento de los fines del derecho a la salud.
3. Que el presente Código acoge las instrucciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud en la Circular 45 del 2007, Circular Externa 031 de 2018, y Circular Externa 20211700000004-5 de 2021
4. Que es necesaria la adopción de un Código de Ética y Buen Gobierno actualizado para garantizar prácticas de buen gobierno y conducta al interior de la organización.

4. DEFINICIONES

Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario para utilizar los servicios de salud.

Calidad: establece el grado en que se ha conseguido restaurar la salud del paciente, teniendo en cuenta el componente científico-técnico. Este concepto se basa en el concepto de salud-enfermedad, en el estado de la ciencia y la tecnología. Por lo tanto, también es llamada calidad científica, técnica o profesional.

Conflicto de Interés: Es la situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad se encuentre en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Contribución política: Una contribución política es cualquier contribución, en efectivo o en especie, destinada a apoyar una causa política. Algunos ejemplos son el obsequio de bienes o servicios, las actividades de publicidad o promoción en respaldo de un partido político, y la compra de entradas para eventos de recaudación de fondos.

Corrupción: Consiste en el abuso del poder para beneficio propio. Puede clasificarse en corrupción a gran escala, menor y política, según la cantidad de fondos perdidos y el sector en el que se produzca.

Denuncia de irregularidades (whistleblowing): Esta expresión hace referencia a la alerta emitida por un empleado, director o tercero externo con la intención de revelar una situación de negligencia o abuso en las actividades de una organización, organismo gubernamental o empresa (o de uno de sus socios comerciales) que suponga una amenaza para el interés público, así como la integridad y prestigio de la organización.

Donaciones de caridad: Por contribuciones a obras de caridad se entienden los pagos realizados en beneficio de la sociedad, con fines asistenciales, educativos, de bienestar social o causas conexas. Los pagos se realizan sin ninguna expectativa o exigencia de obtener algún negocio a cambio

Fraude: El fraude consiste en engañar a otro en forma deliberada con el fin de obtener una ventaja indebida o ilícita (ya sea financiera, política o de otro tipo). Los países clasifican a este tipo de delitos como una violación de tipo penal o civil.

Grupo de Interés: Personas, grupos o entidades sobre las cuales se tiene influencia, o que influyen a la clínica, o partes interesadas.

Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.

Pagos de facilitación: Estos pagos que incluyen algún tipo de soborno son también denominados pagos "facilitadores", "aceleradores" o "aceitadores". Son pequeñas cantidades de dinero que se entregan a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o acción necesaria sobre la cual el responsable del pago de facilitación tiene un derecho conferido por ley o de otro tipo.

Patrocinios: Por patrocinio se entiende toda transacción por medio de la cual la empresa realiza un pago, en efectivo o en especie, para asociar su nombre a una actividad o a otra organización, a cambio del cual obtendría derechos y beneficios como el derecho de uso del nombre de la organización patrocinada, créditos publicitarios en los medios, eventos y publicaciones, uso de las instalaciones y oportunidades de promocionar su nombre, productos y servicios. Es una transacción comercial y al mismo tiempo, parte de la estrategia de promoción y publicidad de la empresa

Pertinencia: Garantía que los usuarios reciban los servicios que requieren.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta de relacionarse interna y externamente entre los diferentes grupos de interés.

Regalos y atenciones: Son considerados Regalos o Atenciones, elementos como bonos de compra, boletas a ferias o espectáculos, viajes, entre otros. Otros elementos marcados con branding corporativo tales como lapiceros, cuadernos, calendarios y material publicitario de escaso valor no se consideran como un regalo o atención para efectos de esta política.

Seguridad del Paciente: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.

Soborno: Ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una ventaja como incentivo para una acción que es ilegal, no ética o una violación de la confianza. Los incentivos pueden tomar la forma de regalos, préstamos, tarifas, recompensas u otras ventajas (impuestos, servicios, donaciones, favores, etc.)

Transparencia: Principio que subordina la gestión de la clínica a las reglas que ha definido la institución y que son de cumplimiento de los diferentes grupos de interés.

Valores: Son los principios, virtudes o cualidades que rigen el actuar de la Fundación Clínica del Norte.

5. CONTENIDO

El presente Código de Ética y Buen Gobierno es una herramienta de autorregulación utilizada para minimizar y controlar los riesgos al interior de la organización con la finalidad de garantizar una eficiente prestación del servicio de salud, así como el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

Las disposiciones de este código son vinculantes para todos los actores que tienen relacionamiento con la Fundación Clínica del Norte, y tienen una vocación de permanencia. Su aplicación permitirá:

1. Establecer los principios éticos o lineamientos de conducta que rigen y controlan el actuar de los Fundadores, órganos de administración y trabajadores de la Institución.
2. Definir los derechos y responsabilidades entre los Fundadores, órganos de administración y trabajadores de la Institución.
3. Asegurar buenas prácticas de gestión, en el marco de la eficiencia y transparencia.
4. Garantizar la orientación estratégica y el control efectivo de la alta dirección, y su responsabilidad.
5. Garantizar la prestación de servicios con calidad y oportunidad.

GENERALIDADES DE LA EMPRESA

La Fundación Clínica del Norte es una Institución de derecho privado sin ánimo de lucro constituida mediante documento privado el 09 de junio de 2010, y cuya personería jurídica fue reconocida por la Secretaria Seccional de Salud de Antioquia a través de la Resolución 006455 del 28 de febrero de 2011. Sus instalaciones se encuentran ubicadas en la Avenida 38 Diagonal 59 – 50 en el Municipio de Bello Antioquia, su teléfono de contacto es 448 12 70 y la dirección electrónica de correspondencia es correspondencia@clinicadelnorte.org.

El objeto de la Clínica es la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público esencial, por lo tanto, en desarrollo de este objeto, adelantará acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, de acuerdo con las necesidades de salud y con su capacidad de resolución.

“Gente para la vida” es el lema que define la filosofía de su creación, y hoy guía el actuar de todos sus empleados y directivos.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Misión

Somos una institución prestadora de servicios de salud humana y segura, comprometida con la excelencia y la innovación.

Visión

En el 2030 La Fundación Clínica del Norte es reconocida como una institución humanizada, tecnológica y eficiente en la prestación de servicios de salud con enfoque en atención integral y gestión del riesgo.

Valores

Transparencia: Somos transparentes porque anteponeamos en nuestro quehacer diario la honestidad, la integridad y la ética profesional. Establecemos una comunicación clara y veraz con los demás actuando de manera coherente con lo que decimos. Todos nuestros actos son visibles y buscamos siempre la objetividad.

Compromiso: Somos comprometidos porque todos los días cada uno de los miembros de la organización pone su máximo esfuerzo, dedicación, responsabilidad y diligencia en lo que hace.

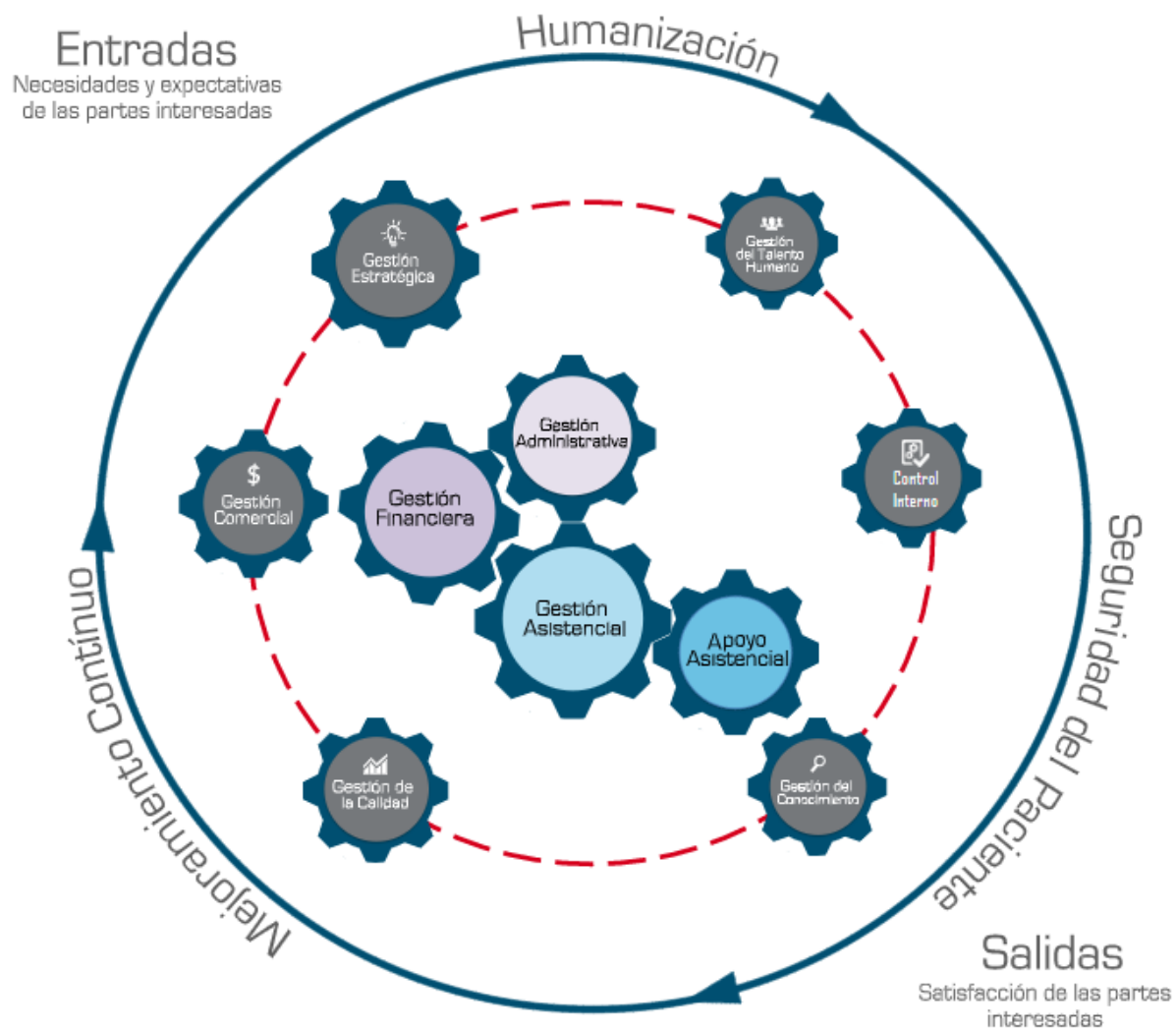
Empatía: Somos empáticos porque tratamos a los demás de forma humana y compasiva. Tenemos la capacidad de comprender y ponernos en el lugar del otro.

Pasión: Somos apasionados cuando elevamos a su máxima potencia los demás valores, nos mueve la vocación de servicio y el deseo por ser cada vez mejores en todo lo que hacemos.

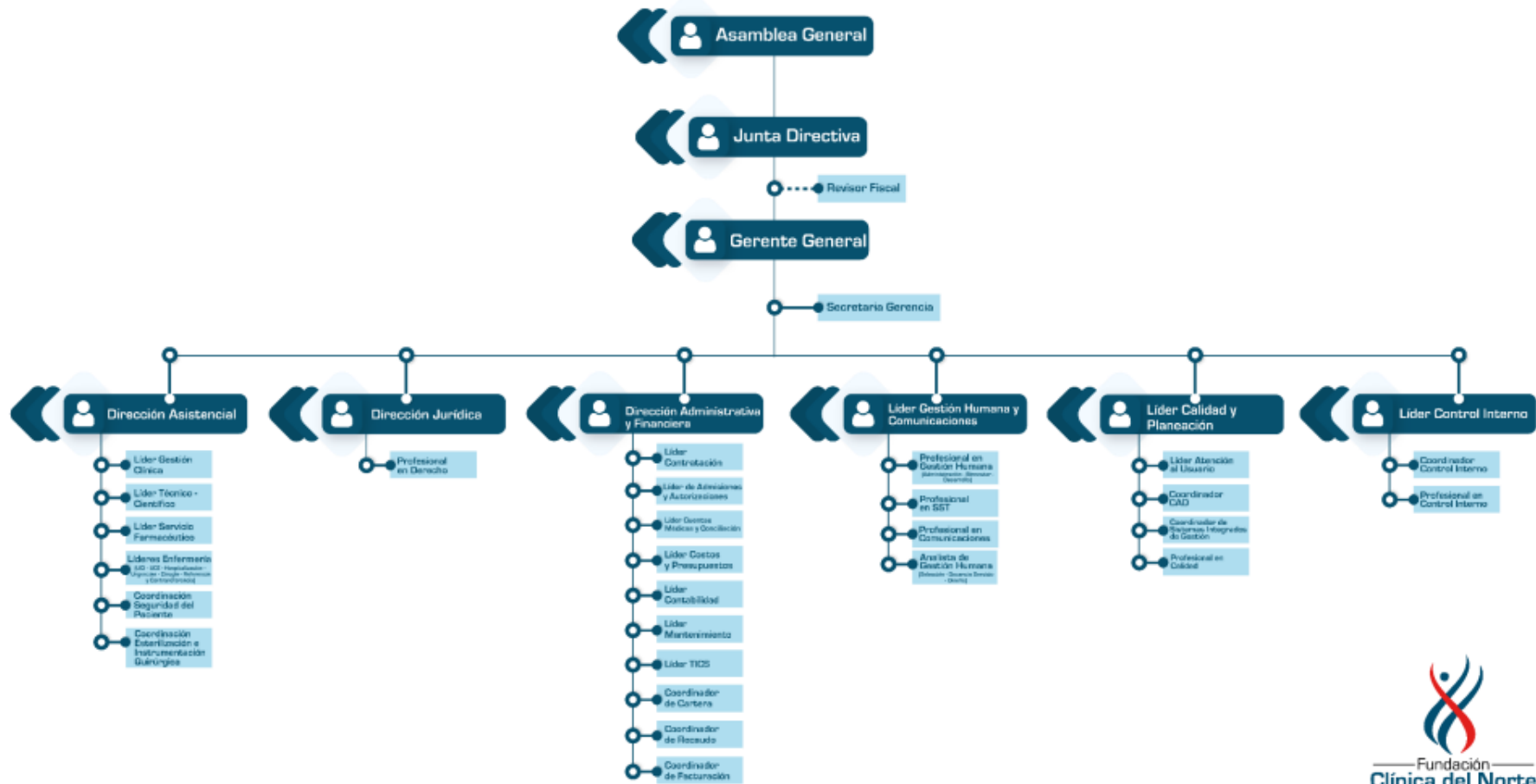
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y MAPA DE PROCESOS

Alineados al direccionamiento estratégico se presenta el mapa de procesos y organigrama de la Fundación que son los que guían el funcionamiento y enfocan las acciones a llevar a cabo.

Mapa de Procesos



ORGANIGRAMA



POLÍTICAS Y COMPROMISOS ÉTICOS

Políticas y compromisos éticos con usuarios y pacientes

La Fundación Clínica del Norte se compromete a prestar servicios de salud, de calidad y humanizados sin importar ningún tipo de condición como el sexo, la edad, la capacidad de pago, o el tipo de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud.

Se compromete a respetar y garantizar los derechos de los usuarios, y a exigir el cumplimiento de sus deberes dentro del Sistema, lo anterior de conformidad con los postulados consagrados en el documento **PO-GE-G-020 DERECHOS Y DEBERES**.

Derechos de los pacientes:

- 1. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA:** con privacidad, calidez y calidad de manera oportuna, segura e integral en instalaciones seguras, limpias y cómodas.
- 2. RECIBIR INFORMACIÓN:** acerca de los derechos y deberes de los pacientes, los servicios que ofrece la clínica, trámites de documentos y tarifas, el estado de salud del paciente y su tratamiento.
- 3. CONOCER Y ELEGIR** el Médico tratante y demás personal asistencial que le atiende. El paciente tiene derecho a una segunda opinión médica dentro de las posibilidades institucionales.
- 4. RECIBIR UN TRATO** digno, amable y cortés, con respeto de creencias y costumbres, sin discriminaciones y a morir con dignidad.
- 5. CONFIDENCIALIDAD** de la información registrada en la historia clínica y su custodia.
- 6. EXPLICACIONES Y RESPUESTAS** al presentar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias recibiendo respuestas oportunas.
- 7. ACEPTAR Y/O DESISTIR** de algunos tratamientos o recomendaciones médicas y al retiro voluntario de la clínica.
- 8. ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO** de su grupo familiar; a la consejería espiritual y moral.
- 9. AUTORIZAR** la realización de los procedimientos Médico - Quirúrgicos recibiendo información clara y entendible; mediante un documento escrito: el consentimiento informado.
- 10. PRIORIDAD** en la atención de las personas con limitaciones físicas, menores, ancianos; mujeres embarazadas, víctimas de violencia, maltrato y abandono o que residen por fuera de la ciudad.
- 11. SEGURIDAD** en las instalaciones de la clínica; en los equipos tecnológicos; de la atención recibida.

Deberes de los Pacientes

- 1. BRINDAR** un trato respetuoso y digno al personal asistencial y administrativo y a respetar la privacidad de los demás usuarios respetando su privacidad.
- 2. PRESENTAR** la documentación completa, veraz y actualizada solicitada por la clínica.
- 3. CUIDADO Y HACER BUEN USO** de los servicios; implementos, equipos tecnológicos; y de las instalaciones de la clínica.
- 4. PARTICIPAR Y RESPONSABILIZARSE** de su proceso de atención y tratamiento, informando clara y oportunamente lo relativo a su estado de salud.
- 5. COMUNICAR** las irregularidades observadas, para mejorar la prestación del servicio.
- 6. UTILIZAR** los mecanismos suministrados por la Clínica para presentar sus opiniones frente a la atención.
- 7. PARTICIPAR** activamente en las acciones orientadas a fomentar el autocuidado para reducir los factores de riesgo.

Los servicios de salud prestados se ceñirán a los estándares y protocolos establecidos por las autoridades competentes, y por aquellos adoptados por la misma Institución, regidos en todo caso por criterios técnicos y científicos. A su vez, se garantizará la seguridad del paciente según lo establecido en el **M-AA-SP-001 SEGURIDAD DEL PACIENTE**

Por su parte, garantiza la existencia de un área u oficina de Atención al Usuario, encargada de acompañar a los pacientes y sus familiares durante su estancia en la Fundación Clínica del Norte, apoyando los trámites requeridos y brindando la información correspondiente. Igualmente, contará con un procedimiento establecido para la gestión de Peticiones – Quejas y Reclamos, asegurando una respuesta o intervención oportuna para cada caso.

Políticas y compromisos éticos con trabajadores

La Fundación Clínica del Norte se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus colaboradores, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad, y transparencia, al realizar los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, promoción y evaluación de desempeño.

En este sentido nos comprometemos a vincular o contratar al personal más idóneo posible; bien sea directamente o a través de terceros y a publicar el **PO-GE-G-005 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**, donde está contenida de manera detallada, la forma de interactuar con el recurso humano.

Los trabajadores de la Fundación Clínica del Norte se deben comprometer a:

1. Tener un comportamiento amable y respetuoso frente todo tipo de situación.
2. Ser leales en todo momento, trabajando por la consecución de los objetivos de la Institución.
3. Realizar un uso adecuado de los activos y recursos de la Institución según sus funciones, en el marco de las finalidades previamente establecidas.
4. Cumplir con la normatividad aplicable y las políticas internas sobre el uso de la información.

De otro lado, la Fundación Clínica del Norte promueve y apoya el correcto funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral con el fin de generar un ambiente laboral seguro y ameno. Así mismo, establece beneficios y contratará convenios para ser brindados a sus colaboradores en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

Políticas y compromisos éticos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo

La Fundación Clínica del Norte, promueve y estimula la creación de una cultura de seguridad y salud en el trabajo orientada al autocuidado, la gestión de riesgos y peligros organizacionales, y el mejoramiento de la calidad de vida; articulada con los planes de gestión y mejoramiento de los procesos en todos los niveles institucionales, garantizando el desarrollo integral acorde con las directrices de los valores y principios institucionales, en pleno cumplimiento de los requisitos legales vigentes aplicables y las normas establecidas por la empresa, para el logro de las metas estratégicas. Lo anterior se encuentra descrito en la **PO-GE-G-008 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.

Políticas y compromisos éticos con las prácticas de Docencia

La Fundación Clínica del Norte establece un vínculo funcional con las instituciones educativas con el propósito de formar talento humano en salud bajo un proceso de planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo, concertado entre las partes de la relación docencia - servicio. **PO-GE-G-010 REGLAMENTO DE PRÁCTICAS DOCENCIA SERVICIOS**

Políticas y compromisos éticos con la comunidad en general

La Fundación Clínica del Norte se compromete a propiciar espacios para la promoción de la salud en su área de influencia a través de capacitaciones, talleres, o cualquier tipo de evento. También se compromete a dirigir sus esfuerzos según las necesidades de la sociedad, siendo eficientes con el uso de los recursos naturales.

La Fundación Clínica del Norte, transparente en su desarrollo, publicará su información general y financiera en su página web para que sea de público conocimiento, y contestará todas las solicitudes relacionadas con esta información.

Se prohíbe en todo caso a los colaboradores, recibir regalos o dádivas a cambio de cualquier tipo de beneficio.

Políticas y compromisos éticos con Fundadores

La Fundación Clínica del Norte constituida como Entidad sin ánimo de lucro, garantiza el trato igualitario y equitativo a cada Fundador, teniendo en cuenta que todos tienen el mismo nivel de participación y el poder de decisión.

Se asegura el acceso a una información transparente para la toma de decisiones, así como la advertencia de conductas o hechos irregulares detectados en la Institución. De igual manera, se garantiza el cumplimiento y respeto de las decisiones tomadas por la Asamblea General de Fundadores acorde con las competencias establecidas en los Estatutos.

Políticas y compromisos éticos proveedores y Entidades Responsables del Pago

La Fundación Clínica del Norte para la adquisición de bienes y productos se obliga a:

- ✓ Contratar según las necesidades y capacidad instalada de la Institución, respetando en todo caso la normatividad vigente sobre cada materia.
- ✓ Realizar procesos transparentes y eficientes para optimizar el manejo de los recursos en el Sistema de Seguridad Social en Salud.
- ✓ Realizar seguimiento y verificación a cada contrato, evitando la configuración de incumplimientos imputables a la Institución, y reportando la existencia de incumplimientos imputables al tercero.
- ✓ Abstenerse de recibir dádivas, regalos o beneficios a título personal para la suscripción de terminado contrato o convenio.
- ✓ Determinar de manera clara y precisa, las obligaciones y derechos de cada parte dentro de la relación contractual.

Políticas y compromisos éticos con el medio ambiente

La Fundación Clínica del Norte incluye dentro de su Sistema Integrado de gestión el desarrollo e implementación de la política ambiental, basada en la prevención de la contaminación y la mejora continua del comportamiento ambiental. Es un proceso cíclico donde se planean, implementan, se revisan y mejoran los procedimientos y acciones que lleva a cabo una organización para realizar sus actividades garantizando el cumplimiento de la política ambiental, las metas y objetivos ambientales **PO-GE-G-022 AMBIENTAL.**

Políticas y compromisos éticos con Autoridades Judiciales y Administrativas

La Fundación Clínica del Norte velará por el cumplimiento de las normas y directrices emitidas por las autoridades competentes, adaptando sus procesos a dichas disposiciones. Se responderán de manera oportuna los requerimientos y peticiones de las autoridades judiciales y administrativas, y se informarán todos aquellos hechos irregulares que sean evidenciados.

Políticas y compromisos éticos con el sistema SARLAFT

La Fundación Clínica del Norte acoge los lineamientos generales en materia de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), para lograr el adecuado funcionamiento del Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) y orientar el que hacer de los directivos, jefes de áreas, coordinadores, personal del nivel administrativo, y del nivel técnico, personal asistencial y de toda persona natural o jurídica que actúe debidamente autorizada en representación la Institución o se encuentre vinculada jurídica o contractualmente con ella PO-GE-G-003 ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO LA-FT

POLÍTICA Y MEDIDAS DE BUEN GOBIERNO EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La Fundación Clínica del Norte respetuosa de los datos personales e información que le suministran sus pacientes o clientes actuales, pasados y potenciales, aliados comerciales, empleados y posibles interesados en los servicios prestados por la Fundación, expide la Política **PO-GE-G-016 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** de conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, estableciendo:

- ✓ Las finalidades, medidas, y procedimientos aplicables al tratamiento de bases de datos
- ✓ Los mecanismos con que los Titulares cuentan para conocer, actualizar, rectificar, suprimir los datos suministrados o revocar la autorización que se otorga con la aceptación de la presente política.
- ✓ Los requisitos para la entrega de información.
- ✓ Los mecanismos para garantizar la calidad y seguridad de los datos personales
- ✓ Los requisitos y medidas de protección para los datos personales de carácter sensible.

De otro lado, dando cumplimiento a las medidas de buen gobierno frente al manejo de la información, la Fundación Clínica del Norte declara que cumple con los siguientes presupuestos:

- ✓ Se publica en la página web de la Institución, la información general de la misma, su direccionamiento estratégico, sus estados financieros, los datos de los miembros de la alta gerencia, los organismos de control, los servicios ofertados y los profesionales de la salud con los que se cuenta.
- ✓ La Institución a través de su Gerencia y su Junta Directiva, presenta anualmente un informe de gestión a la Asamblea de Fundadores con el respectivo dictamen del revisor fiscal.

MEDIDAS DE BUEN GOBIERNO FRENTE A LOS FUNDADORES

Estructura: La Fundación Clínica del Norte constituida como Entidad sin ánimo de lucro, tendrá tres tipos de miembros:

Miembros Fundadores: Tendrán esta calidad, quienes suscribieron el acta de constitución del día 9 de junio de 2010.

Miembros Adherentes: Serán miembros adherentes, las personas naturales y jurídicas elegidas por la Asamblea General en atención a sus excepcionales méritos quienes tendrán los mismos derechos y deberes de los miembros fundadores.

Miembros Honorarios: Tendrán esta calidad, aquellas personas naturales y jurídicas que por tener méritos científicos o por haber contribuido al cumplimiento de los objetivos de la entidad, sean considerados por la Junta Directiva como merecedoras de tal distinción. Estos miembros tendrán voz, pero no voto.

Trato igualitario: La Fundación Clínica del Norte declara que proporciona un trato igualitario a todos los miembros Fundadores y Adherentes, quienes tendrán acceso a la información de la Institución de conformidad con lo consagrado en los Estatutos y en la normatividad vigente.

Deber de información general: La Fundación Clínica del Norte a través de su Gerencia y su Junta Directiva, presenta anualmente un informe de gestión a la Asamblea de Fundadores con el respectivo dictamen del revisor fiscal.

Se garantiza el derecho de inspección a los libros de la Institución, durante los quince (15) días anteriores a las sesiones de Asamblea de Fundadores convocadas, el cual se ceñirá a las siguientes reglas:

- ✓ Se podrá ejercer en las oficinas de la Fundación Clínica del Norte ubicadas en la Avenida 38 Diagonal 59 – 50 en horario de 7 a.m. a 5:30 p.m.
- ✓ No se podrán tomar fotografías o fotocopias a la información de la Institución.
- ✓ En caso de otorgar poder, se deberá presentar debidamente diligenciado al momento de iniciar la inspección.
- ✓ La inspección está limitada a los documentos correspondientes al último ejercicio social.

Convocatoria: De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, el Presidente de la Junta Directiva convocará a la Asamblea de Fundadores con 15 días hábiles de antelación, sin tener en cuenta el día del envío de la comunicación y el día de programado para la sesión. La convocatoria será remitida de manera física y electrónica a las direcciones suministradas por los miembros Fundadores y Adherentes.

Celebración: El Presidente electo para la Asamblea presidirá la sesión y velará por el agotamiento del orden del día aprobado. El artículo 23 de los Estatutos de la Fundación Clínica del Norte establece las funciones y decisiones que deberán ser tomadas por la Asamblea de Fundadores.

Resolución de controversias: Toda controversia o diferencia que surja entre la Fundación y sus miembros, o entre éstos, por razón de la constitución, existencia, operación, disolución o liquidación de la entidad, se resolverá acudiendo, en su orden, a los siguientes mecanismos: Amiga composición: Cada miembro designará un (1) representante, cuya función será la de dirimir, por la vía de la amigable composición, cualquier diferencia que exista entre aquellos con ocasión de la constitución, existencia, operación, disolución o liquidación de la entidad y que no se haya podido resolver entre ellos de manera

directa. Los amigables compondores tendrán un plazo de treinta (30) días calendario, vencido el cual, sin que se produzca el acuerdo, se pasará al mecanismo de la conciliación extrajudicial en derecho.

En su defecto, la controversia se solucionará por medio de un tribunal de arbitramento que se constituirá y se sujetará a lo dispuesto en las normas vigentes al momento de su convocatoria de acuerdo a las siguientes reglas. A) el tribunal estará integrado por tres (3) árbitros los que serán elegidos de común acuerdo entre las partes. B) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto. C) El tribunal decidirá en derecho. D) Los costos serán sufragados por ambas partes.

MEDIDAS DE BUEN GOBIERNO FRENTE A LA JUNTA DIRECTIVA

Responsabilidades de la Junta Directiva: La Junta Directiva como máximo órgano de administración, encuentra en el artículo 38 de los Estatutos sus funciones, de las cuales resaltan las siguientes:

1. Aprobar la política de Control Interno de la Fundación.
2. Expedir los reglamentos que considere convenientes y necesarios para la dirección y organización de la Fundación y el cabal logro de su objeto social.

Estructura: La Junta Directiva de la Fundación Clínica del Norte está conformada cinco (5) miembros principales y cinco (5) miembros suplentes nombrados por la Asamblea General por periodo de un (1) año

Declaraciones: Los miembros elegidos de la Junta Directiva deberán firmar un acuerdo de confidencialidad con relación a la información que se recibe y discute en cada una de las reuniones.

MEDIDAS DE BUEN GOBIERNO FRENTE A LA GERENCIA

Responsabilidades del Gerente: El artículo 51 de los Estatutos indica las funciones de la Gerencia de la Institución, resaltando las siguientes:

1. Dirigir y mantener la unidad de procedimientos e intereses en torno a la misión, la visión, los principios y los objetivos.
2. Cumplir y hacer cumplir, las políticas, lineamientos, estatutos, reglamentos, órdenes y directrices expedidos por la Junta Directiva y la Asamblea General.
3. Representar a la Fundación judicial y extrajudicialmente, constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la Fundación.
4. Diseñar, organizar, implementar un Sistema de Garantía de la calidad en todos los procesos y procedimientos, que permitan consolidar una cultura de la calidad y del mejoramiento continuo.

Elección: Es un cargo de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Directiva, quien verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Condiciones de aptitud e idoneidad, singularmente en los aspectos relacionados con el objeto de la Fundación.

2. No tener antecedentes penales, disciplinarios, fiscales, ni estar incluido en cualquier lista restrictiva nacional e internacional.
3. Acreditar título profesional
4. Acreditar experiencia laboral en el sector salud.

MEDIDAS DE BUEN GOBIERNO FRENTE A LA ARQUITECTURA DE CONTROL

Control Externo

La Fundación Clínica del Norte de acuerdo con su razón social, recibe controles externos a través de diferentes entidades que monitorean y realizan seguimiento a las acciones que se deben cumplir y aquellas proyectadas de acuerdo con la planeación estratégica. Las entidades que realizan control externo son: Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Secretarías adscritas al municipio y revisoría fiscal.

Control Interno

La Fundación Clínica del Norte, establece la metodología del manejo del control interno mediante las auditorías internas, auto inspecciones y auditorías externas a proveedores, este a su vez cuenta con una planeación de acuerdo con los cronogramas establecidos de forma anual. Todo lo anterior está estipulado en el documento **M-GCP-MC-001 AUDITORIA Y AUTOINSPECCIONES**.

MEDIDAS DE BUEN GOBIERNO FRENTE AL CONFLICTO DE INTERESES

De conformidad con la Circular Externa 003 de 2018, "se considera que existe conflicto de interés cuando por una situación de control, influencia directa o indirecta entre entidades, personas naturales o jurídicas, se realicen operaciones, transacciones, decisiones, traslado de recursos, situaciones de ventaja, mejoramiento en la posición de mercado, competencia desleal, desviaciones de recursos de seguridad social, o cualquier situación de hecho o de derecho que desequilibre el buen funcionamiento financiero, comercial o de materialización del riesgo al interior del sector. Estos desequilibrios tienen su fundamento en un interés privado que motiva su actuar en contravía de sus obligaciones y puede generar un beneficio comercial o económico para la parte que incurre en estas conductas."

Los Fundadores, Directivos, Miembros de Junta Directiva y Trabajadores de la Fundación Clínica del Norte, se comprometen a enmarcar todas sus actuaciones en los principios de lealtad y transparencia, en ese orden de ideas, evitarán participar en situaciones que generen conflicto de interés. En caso de conflicto de interés, los Trabajadores de la Fundación Clínica del Norte se obligan a revelar los hechos constitutivos del mismo a su superior inmediato para la revisión de los eventos. De igual manera, en caso de presentarse conflicto de interés entre los Fundadores, y Miembros de Junta Directiva los mismos serán solucionados en las instancias respectivas y en todo caso, la decisión no puede perjudicar los intereses de la Fundación Clínica del Norte.

Como medidas de buen Gobierno, los Directivos y miembros de Junta Directiva no podrán ser personas que tengan las siguientes calidades:

- ✓ Condenados por sentencia judicial por cometer delitos dolosos.
- ✓ Sancionados por faltas graves en el ejercicio de su profesión.

A su vez, se prohíbe a los trabajadores de la Fundación Clínica del Norte:

1. Recibir regalos, contraprestaciones, dadas a cambios de determinada actuación o información en beneficio propio o de terceros.
2. Utilizar información confidencial o secretos empresariales a los cuales tenga acceso en el desarrollo de su cargo en contra de los intereses de la Fundación Clínica del Norte.
3. Gestionar negocios que atenten contra los intereses de la Clínica o contra los principios éticos.
4. Utilizar los activos o servicios de la Institución para usos diferentes a los autorizados.

MEDIDAS DE BUEN GOBIERNO FRENTE A LA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

De conformidad con lo estipulado en la Circular 20211700000004-5 de 2021 se adopta en la Fundación Clínica del Norte la presente postura frente a la Anticorrupción y el Antisoborno, en el marco de cumplimiento de las buenas prácticas de gobierno corporativo, la gestión ética y transparente, la rendición de cuentas y la “tolerancia cero” ante cualquier práctica de corrupción al interior de la institución o con los terceros. Entiéndase “Terceros” Afiliados, Prestadores, Proveedores administrativos y de salud, Fundadores, Gobierno, Medios de comunicación y otros grupos de interés.

Este Capítulo complementa las disposiciones del Código de Conducta, así mismo, la Clínica está comprometida con el Pacto Mundial de la Organización de Naciones Unidas adhiriéndose a los principios universalmente aceptados en materia de Derechos Humanos, Estándares Laborales, Medio Ambiente y Lucha Contra la Corrupción.

La presente Política Anticorrupción y Antisoborno vincula a todos los empleados y su relación con terceras partes que comprometan a la Clínica. Así como a practicantes, asesores, y terceros vinculados, entendiéndose que todos son representantes de la Compañía y como tal ejercen custodia de la reputación. En ciertas circunstancias aplica al público objetivo de la sociedad, cuando así se haya pactado o acordado.

DISPOSICIONES ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

1. TOLERANCIA CERO A CUALQUIER FORMA DE SOBORNO

La Fundación Clínica del Norte tiene una política de tolerancia cero hacia el soborno y hacia cualquier tipo de corrupción. De acuerdo con lo anterior, se prohíbe estrictamente a los colaboradores recibir u ofrecer dinero y/o dádivas a proveedores, funcionarios públicos, usuarios, medios de comunicación y demás grupos de interés.

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

La Fundación Clínica del Norte cuenta con una directriz para el manejo de conflictos de interés definida en el Código de Buen Gobierno y Conducta. Dicha política incorpora todas aquellas posibles

situaciones bajo las cuáles un colaborador podría encontrarse en una situación de conflicto y delimita el procedimiento para abordarlo. La violación a estas medidas constituye una conducta de fraude y se aplicarán todas las sanciones definidas en la presente política.

3. APROPIACIÓN INDEBIDA DE ACTIVOS´

Todos los colaboradores, proveedores, clientes o aliados y otras partes vinculadas que utilicen activos tangibles e intangibles de la Fundación Clínica del Norte son responsables del uso apropiado de los mismos. Los activos sólo deben ser utilizados para fines estrictamente relacionados con labores en pro del cumplimiento de los objetivos de la Compañía. La información de la Clínica sólo podrá ser consultada y utilizada por colaboradores, proveedores, clientes o aliados y otras partes vinculadas siempre y cuando estén autorizados para ello a partir de sus funciones y responsabilidades. Ésta no podrá ser utilizada con fines ilegítimos, competencia desleal e intereses individuales.

4. REGALOS Y ATENCIONES

Reconocemos que en el giro normal de los negocios pueden presentarse atenciones con el propósito de fortalecer las relaciones. Sin embargo, entendiendo que los regalos y atenciones pueden generar compromisos o alterar el criterio para la toma de decisiones, se considera la reiteración de la práctica como un comportamiento irregular.

4.1. Reglas para otorgar regalos y atenciones: La Clínica no podrá ofrecer ni otorgar regalos, atenciones u otra hospitalidad a un funcionario público o contraparte comercial con la expectativa de conseguir algo a cambio, obtener o mantener negocios, o como un medio para generar parcialidad por parte del destinatario.

La Fundación Clínica del Norte únicamente podrá ofrecer regalos si la intención es expresar gratitud y reconocimiento en los negocios. Sin embargo, los regalos ofrecidos no podrán exceder un valor comercial de medio salario mínimo legal vigente (SMLV). Con relación a invitaciones o atenciones otorgadas, los costos incurridos no deberán exceder el valor de un SMLV por persona.

4.2. Reglas para recibir regalos y atenciones: Con el ánimo de construir relaciones transparentes nos abstenemos de recibir cualquier tipo de regalo o atención por parte de nuestros proveedores, usuarios y otros grupos de interés. Excepcionalmente, y con el único propósito de facilitar el desarrollo de la actividad empresarial, se permite aceptar invitaciones para atender eventos académicos (congresos, seminarios, capacitaciones) o para conocer la Clínica o el producto ofrecido por un tercero. Sin embargo, en estos casos el empleado, administrador o director de la Compañía deberá ser autorizado por su superior jerárquico, quien en caso de duda acudirá al concepto del Comité de Conducta.

5. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y ADMINISTRATIVOS

Para aquellas relaciones contractuales identificadas con alto nivel de riesgo como es el caso de los servicios tercerizados entre otros que se consideren críticos, se deberá incluir en los contratos cláusulas que sigan estos lineamientos:

- Auditoría: La Fundación Clínica del Norte se reserva el derecho de auditar y/o evaluar todos los procesos del proveedor que participan en la ejecución del contrato. Los auditores de la Compañía tendrán acceso a la información que requieran y a las instalaciones del proveedor cuando sea necesario.
- Anticorrupción y Antisoborno: Toda conducta de corrupción y soborno entre las partes se encuentra prohibida. El incumplimiento de las directrices anticorrupción y antisoborno definidas en el Código de conducta de La Clínica constituirá una causal de terminación inmediata del contrato.

6. CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

Todos los colaboradores de la Fundación Clínica del Norte, tiene prohibido realizar donaciones y contribuciones, en dinero o especie, a partidos políticos, entidades gubernamentales, funcionarios públicos y otros involucrados en la política con el propósito de obtener un beneficio de cualquier tipo.

Los pagos de facilitación, regalos y otros beneficios ofrecidos a funcionarios públicos para agilizar trámites administrativos están estrictamente prohibidos.

7. RESPUESTA ANTE ACCIONES DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO

Línea Ética: La Clínica pondrá a disposición de todos sus empleados, proveedores, usuarios y otros vinculados una línea ética. Por medio de este canal de información todos los grupos de interés podrán reportar algún comportamiento inadecuado sospechoso o conductas no éticas por parte de algún empleado o vinculado a La Clínica. Al utilizar este canal la empresa garantizará el anonimato del denunciante y sancionará ejemplarmente a quien tome represalias contra la persona que denuncia.

Conductas que se reportan a través de la Línea Ética

- ✓ Fraude o Corrupción
- ✓ Conflicto de Interés
- ✓ Sobornos y comisiones ilegales
- ✓ Pagos de facilitación
- ✓ Revelaciones de información inapropiada a los grupos de interés
- ✓ Lavado de activos y financiación del terrorismo
- ✓ Uso indebido de activos tangibles e intangibles
- ✓ Fraude contable
- ✓ Infracciones a la propiedad intelectual

Ética de empleados

- ✓ Acoso laboral
- ✓ Discriminación
- ✓ Antecedentes de empleados

- ✓ Seguridad de la información
- ✓ Uso indebido de la información confidencial y privilegiada
- ✓ Modificación, daño o eliminación e información
- ✓ Acceso no autorizado

Se podrá acceder a la Línea ética vía Web y o telefónicamente a línea telefónica gratuita disponible las 24 horas del día. Las denuncias serán evaluadas por el Comité de Ética quien remitirá informe al Comité de conducta para iniciar el trámite, dar respuesta e imponer las sanciones a las que haya lugar.

8. MEDIDAS DE BUEN GOBIERNO FRENTE AL PERFIL DE CARGOS Y SU REMUNERACIÓN

El Reglamento Interno de Trabajo de la Fundación Clínica del Norte, aprobado por la Junta Directiva en sesión del 16 de febrero de 2018 de conformidad con las facultades consagradas en el artículo 57 de los Estatutos, establece la siguiente estructura organizacional:

- a. Junta Directiva
- b. Gerente
- c. Directores
- d. Líderes de Proceso
- e. Coordinadores
- f. Profesionales
- g. Analistas
- h. Auxiliares
- i. Auxiliares operativos

De dicha estructura se definió la escala salarial y los requisitos para cada cargo, los cuales son acatados y respetados por el área de Gestión Humana al momento de realizar procesos de selección y contrataciones.

A su vez, la Junta Directiva de la Fundación Clínica del Norte al 1 de abril de cada año, valida y define los incrementos salariales correspondientes teniendo como criterios los siguientes:

- ✓ El bienestar de los colaboradores
- ✓ Fomentar la productividad
- ✓ Garantizar competitividad en el sector
- ✓ La estabilidad financiera de la Institución.

6. INFORMACIÓN GENERAL DE LA POLÍTICA

Mecanismo de elaboración	de	De acuerdo a lo establecido en la Circular 003 de mayo de 2018, y las normas que lo modifiquen.
Mecanismo de difusión		Se difundirá a través de la página principal de FUNDACIÓN CLÍNICA DEL NORTE y la intranet en su componente de sistema de gestión documental
Mecanismos de capacitación	de	La metodología de la capacitación se hará a través de las pantallas institucionales página web e intranet RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN Y CUMPLIMIENTO: Área Jurídica y Área de Calidad y planeación. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN: Todos los procesos estratégicos, misionales y de apoyo
Mecanismos de evaluación	de	La política será evaluada a través de los indicadores establecidos en cada sistema de gestión y a través de la intranet.
Mecanismos de retroalimentación	de	Los hallazgos de las revisiones se retroalimentarán con los involucrados.

7. FRECUENCIA DE REVISION DE LA POLÍTICA

La Política se revisará cada tres años o de acuerdo con los cambios normativos e institucionales.

8. ANEXOS

Anexo 1: Mapa de procesos **M-GCP-SGC-002 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

Anexo 2: ORGANIGRAMA **M-GCP-SGC-002 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

9. DOCUMENTOS RELACIONADOS

[M-AA-SP-001 SEGURIDAD DEL PACIENTE](#)

[M-GCP-MC-001 AUDITORIA Y AUTOINSPECCIONES](#)

[M-GCP-SGC-002 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN](#)

[PO-GE-G-003 DMINISTRACION DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO LA-FT](#)

[PO-GE-G-005 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO](#)

[PO-GE-G-008 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO](#)

[PO-GE-G-010 REGLAMENTO DE PRÁCTICAS DOCENCIA SERVICIOS](#)

[PO-GE-G-016 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES](#)

[PO-GE-G-020 DERECHOS Y DEBERES](#)

[PO-GE-G-022 AMBIENTAL](#)

10. BIBLIOGRAFÍA

Circular Externa 20211700000004-5 de septiembre de 2021

11. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	CAMBIOS	VERSIÓN	RESPONSABLE
13/07/2018	Se actualiza todo el documento PO-GE-01 queda disponible con código PO-GE-G-018 Actualización y modificación de todo el documento	002	Líder de Calidad y Planeación. Líder Jurídica. Dirección Jurídica
18-05-2021	Se actualiza mapa de procesos, organigrama, plataforma estratégica y conceptos generales de la política.	003	Adriana María Velásquez Arango - Líder jurídica
25/11/2021	Se actualiza y aprueba en Junta Directiva del 25/11/2021	004	Melissa Jaramillo Ochoa - Profesional en Derecho

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Melissa Jaramillo Ochoa Cargo: Profesional en Derecho Fecha: 25-11-2021	Nombre: Adriana Maria Velasquez Arango Cargo: Directora Jurídica Fecha: 25-11-2021	Nombre: Junta Directiva Cargo: N/A Fecha: 25-11-2021